



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 058-2026-P/TC

Lima, 29 de mayo de 2026

VISTAS

La Resolución Administrativa 053-2026-P/TC, emitida el 19 de mayo de 2026; la comunicación del secretario general de fecha 26 de mayo de 2026; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución Administrativa 053-2026-P/TC, se acepta con efectividad al 31 de mayo de 2026, inclusive, la renuncia presentada por el economista Rodolfo Aurelio Albán Guevara al cargo de confianza de director general de Administración del Tribunal Constitucional que desempeña desde el 22 de octubre de 2024;

Que, el numeral 3 del artículo 28 del Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional, aprobado mediante la Resolución Administrativa 095-2004-P/TC, de fecha 14 de septiembre de 2004, estipula entre las competencias del Pleno del Tribunal Constitucional, el [d]esignar y remover al Director General de Administración;

Que, el secretario general informa que en la sesión de Pleno realizada el 25 de mayo de 2026, se acuerda, por mayoría, declarar la nulidad de la referida resolución, debido a que este órgano no aprobó aceptar la renuncia del señor Rodolfo Aurelio Albán Guevara;

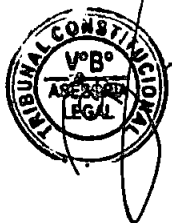
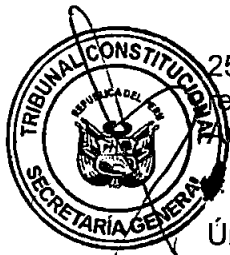
Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 10 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (TUO LPAG), aprobado por el Decreto Supremo 006-2026-JUS, corresponde declarar la nulidad de la Resolución Administrativa 053-2026-P/TC, debido a que, la renuncia del director general de Administración, señor Rodolfo Aurelio Albán Guevara, no fue previamente evaluada por el Pleno del Tribunal Constitucional;

Que, con relación a la instancia competente para declarar la nulidad de oficio del acto administrativo, el numeral 11.2 del artículo 11 del TUO LPAG, dispone [s]i se trata de un acto dictado por una autoridad que no está sometida a subordinación jerárquica, la nulidad se declarará por resolución de la misma autoridad; en consecuencia, esta presidencia ejecuta la decisión mayoritaria del Pleno que considera que la Resolución Administrativa 053-2026-P/TC se emite viciada de nulidad;

Conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo 006-2026-JUS, en uso de las facultades con la esta Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y el Reglamento Normativo;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR la nulidad de oficio de la Resolución Administrativa 053-2026-P/TC, emitida el 19 de mayo de 2026, por las razones expuestas en la presente.





Tribunal Constitucional

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución al señor economista Rodolfo Aurelio Albán Guevara, a la Secretaría General, Dirección General de Administración, a la Oficina de Recursos Humanos y a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para los fines de ley.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



LUZ I. PACHECO ZERGA
Presidenta
Tribunal Constitucional